

# JORNADA CONTRATACIÓN PÚBLICA

17-11-2023



# ¿QUÉ ES MODA RE-?

Puestos de trabajo de inserción

Mejorar tratamiento ambiental de la ropa recogida

Dignificación de la entrega social



**49** EMPRESAS DE INSERCIÓN



**45.000**

TONELADAS DE ROPA RECOGIDAS

**+8.000**



CONTENEDORES SENSORIZADOS

**+180** 

PUNTOS DE VENTA

EN **80** CIUDADES ESPAÑOLAS

**+1.300**

PUESTOS DE TRABAJO (+50% personas en exclusión social)

**403.815.360**  
m3 de agua ahorrados al planeta



**2.922.348**  
toneladas ahorradas al planeta en emisiones de CO2

# QUÉ ES Y COMO FUNCIONA UNA LICITACIÓN

Una licitación pública es el procedimiento mediante el cual un comprador público **da a conocer una necesidad** de adquirir un bien, de que se le preste un servicio, de construir una obra, y solicita a las empresas que puedan cubrir esa necesidad que presenten ofertas, siempre que reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas.

Las ofertas se evalúan y se adjudica el contrato a aquella empresa que cumple con la **mejor relación calidad precio**.

La **norma básica en materia de contratación pública** que han de tener en cuenta las empresas interesadas en contratar con el sector público es la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público**

# CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y NEGOCIOS EXCLUIDOS

## Contratos administrativos

### Según su objeto

- Obras
- Concesión de obras
- **Servicios**
- Concesión de servicios
- Suministros
- Mixto (p.e. instalación y mantenimiento)

## Negocios excluidos (art. 9)

- Concesiones dominio público
- Encargos de gestión
- Explotación **bienes patrimoniales**

# CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y NEGOCIOS EXCLUIDOS

## Contratos administrativos

### Según su cuantía (valor estimado)

#### 1º Contratos **sujetos a regulación armonizada**:

- Contratos de obras, concesiones de obras o concesiones de servicios (+5.382.000€, sin IVA).
- Contratos de suministro (+ 140.000€, sin IVA).

#### 2º Contratos **no sujetos a regulación armonizada** (cantidades inferiores a las anteriores):

- Menor de obras (-40.000€, sin IVA).
- Menor de suministros y servicios (-15.000€, sin IVA).
- Menor de ciencia e innovación (-50.000€, sin IVA)

# CUALES SON LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

## PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS

- Abierto
- Abierto simplificado
- Abierto simplificado abreviado
- Restringido (sólo seleccionados)

## PROCEDIMIENTOS NO ORDINARIOS

- Licitación con negociación
- Negociado sin publicidad
- Dialogo competitivo
- Asociación para la innovación

Según su grado de urgencia la tramitación del procedimiento puede ser:

- Ordinaria
- Urgente
- Emergencia

# FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **Preparación** (procedimiento interno de la Administración)
- Licitación
- **Presentación de ofertas** (preguntas vinculantes)
- Adjudicación
- Formalización
- **Ejecución**
- Extinción

# PREPARACIÓN

- **Justificación necesidad (lotes, reserva)**
  - Existencia crédito
  - Resolución aprobación
- } procedimientos internos de la administración
- **PLIEGOS DE CLÁUSULAS**, son la norma del contrato incluyen:
    - Requisitos del contratista:
      - Capacidad de obrar
      - Prohibición de contratar (p.e. si un político del equipo de gobierno está en el consejo rector de una cooperativa que luego se presenta a una licitación...)
      - **Solvencia o clasificación**

# SOLVENCIA ECONÓMICA

- Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los tres últimos, por importe igual o como máximo 1,5 veces el **valor estimado del contrato**.
- Exigencia de seguro de responsabilidad civil.
- Patrimonio neto.

# SOLVENCIA TÉCNICA

- Relación de trabajos realizados similares en los últimos tres años.
- Indicación del personal del que se dispone y su titulación académica o profesional.
- Descripción de instalaciones técnicas.
- Plantilla media anual.

# QUE DATOS BÁSICOS DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN HAY QUE TENER EN CUENTA

- Fecha y hora límite presentación oferta (la exclusión es automática).
- Los pliegos de cláusulas.
  - Lotización y reserva. Norma general: división en lotes de los contratos y reserva del 50% para residuo textil y voluminosos.
- Solvencia.
- Criterios de adjudicación (sobres de las ofertas).
- Garantía. 5% del precio ofertado (No procede en contratos reservados).

# DERECHOS DEL LICITADOR

- RECURSOS
  - Recurso en vía administrativa
    - Reposición contra actos que ponen fin a la vía administrativa o imposibilitan continuar el procedimiento. Interposición 1 mes. Resolución 1 mes.
    - Recurso especial en materia de contratación REMC (+100.000€).
- RENUNCIA O DESISTIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

# TIPOS DE RECURSOS

- De **reposición**. Ante mismo órgano de contratación. 1 mes.
- De **alzada**. Ante superior jerárquico del órgano de contratación. 1 mes.
- **Extraordinario de revisión**. Ante mismo órgano de contratación. 4 años.
- **Especial en materia de contratación**. Ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC). 15 días.
- **Contencioso-administrativo**. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. 2 meses.

# EJECUCIÓN

- **Subcontratación**. Posibilidad de concertar con terceros la realización parcial de la prestación:
  - Subcontratista también debe tener la solvencia y no incurrir en ninguna prohibición de contratar. Se requiere solvencia para la parte subcontratada.
  - Esta obligado ante el contratista y no ante la administración.
  - No tiene acción directa frente a la administración por las obligaciones que haya contraído con el contratista.
  - Plazo de pago 30 días.

# SUBROGACIÓN

- Si un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva, impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador los pliegos informarán sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación.
- La subrogación la establecen los convenios, no los pliegos.
- Tras reforma laboral de 2021 (RD-ley 32/2021), para los contratos el convenio general aplicable depende de la **actividad económica** que ejecutan.

# ESTUDIO CONTRATACIÓN RESERVADA

- Argumentario adjudicación contratos a EI y CEEIS.
- Argumentario pago contraprestación por servicios.
- Calculadora beneficio social y ambiental (online).
- Guía contratos reservados para AA.PP- EIS y CEEIS.
- Informe sobre contratos reservados.
- Informe sobre cláusulas sociales y ambientales.
- Informe jurídico sobre contrato público.
- Modelo de acuerdo AAPP sobre contratos reservados.
  
- **Disponible en:** <https://www.residuotextil.org/>

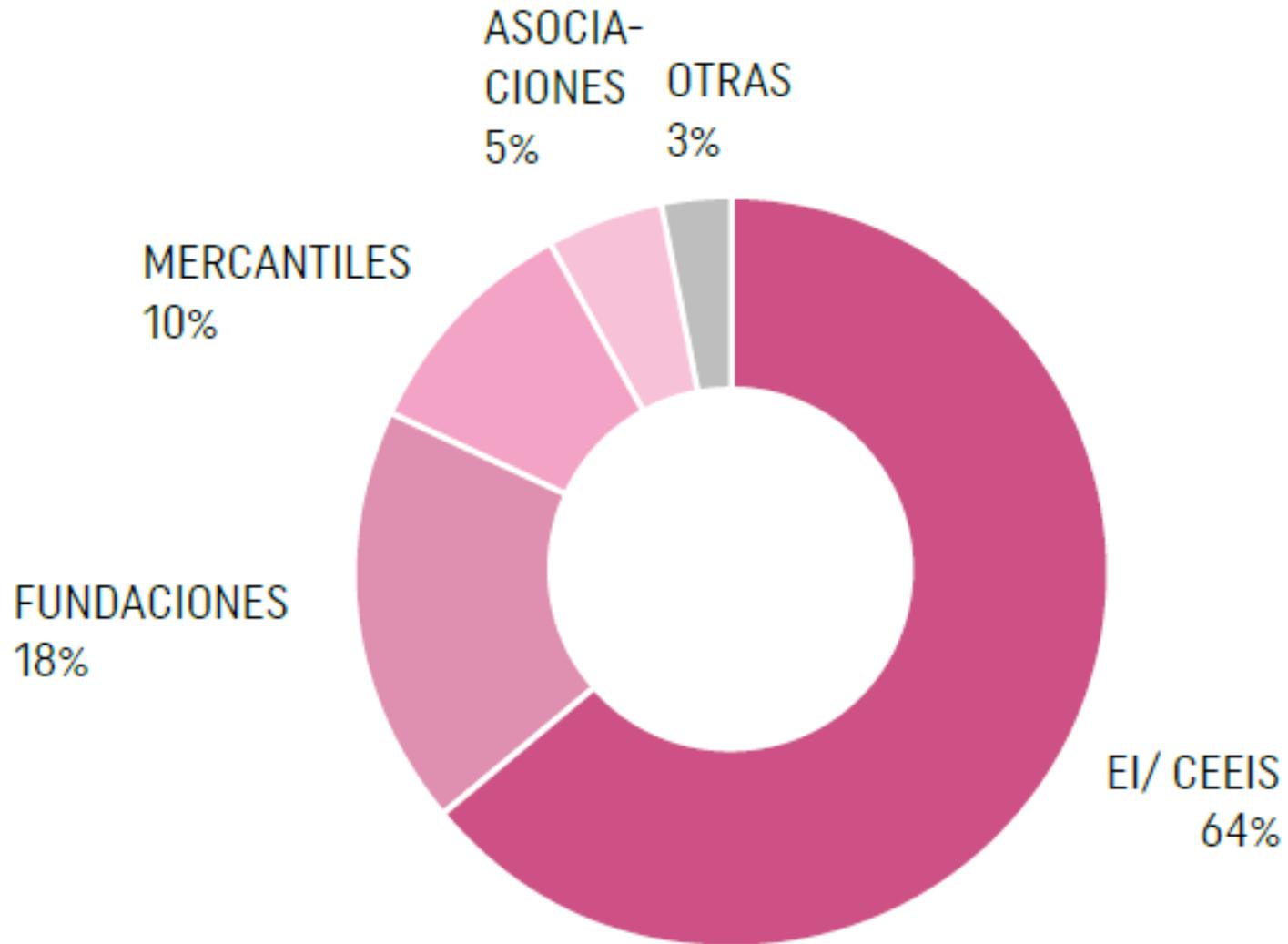
# ESTUDIO CONTRATACIÓN RESERVADA

- El **97%** de las administraciones públicas, no ha adoptado el acuerdo obligatorio sobre contratos reservados que establece la DA 4ª de la LCSP.
- El porcentaje real efectivo de la reserva de contratos públicos para Empresas de Inserción y CEEIS se estima en torno al **0,25%** del total de la contratación pública (250 millones € de unos 100.000 millones €).
- Dentro de la reserva, el porcentaje de contratación de las Empresas de Inserción es inferior al 5%, correspondiendo el restante 95% a los CEEIS.

# ESTUDIO CONTRATACIÓN RESERVADA

- El **97%** de las administraciones públicas, no ha adoptado el acuerdo obligatorio sobre contratos reservados que establece la DA 4ª de la LCSP.
- El porcentaje real efectivo de la reserva de contratos públicos para Empresas de Inserción y CEEIS se estima en torno al **0,25%** del total de la contratación pública (250 millones € de unos 100.000 millones €).
- Dentro de la reserva, el porcentaje de contratación de las Empresas de Inserción es inferior al 5%, correspondiendo el restante 95% a los CEEIS.

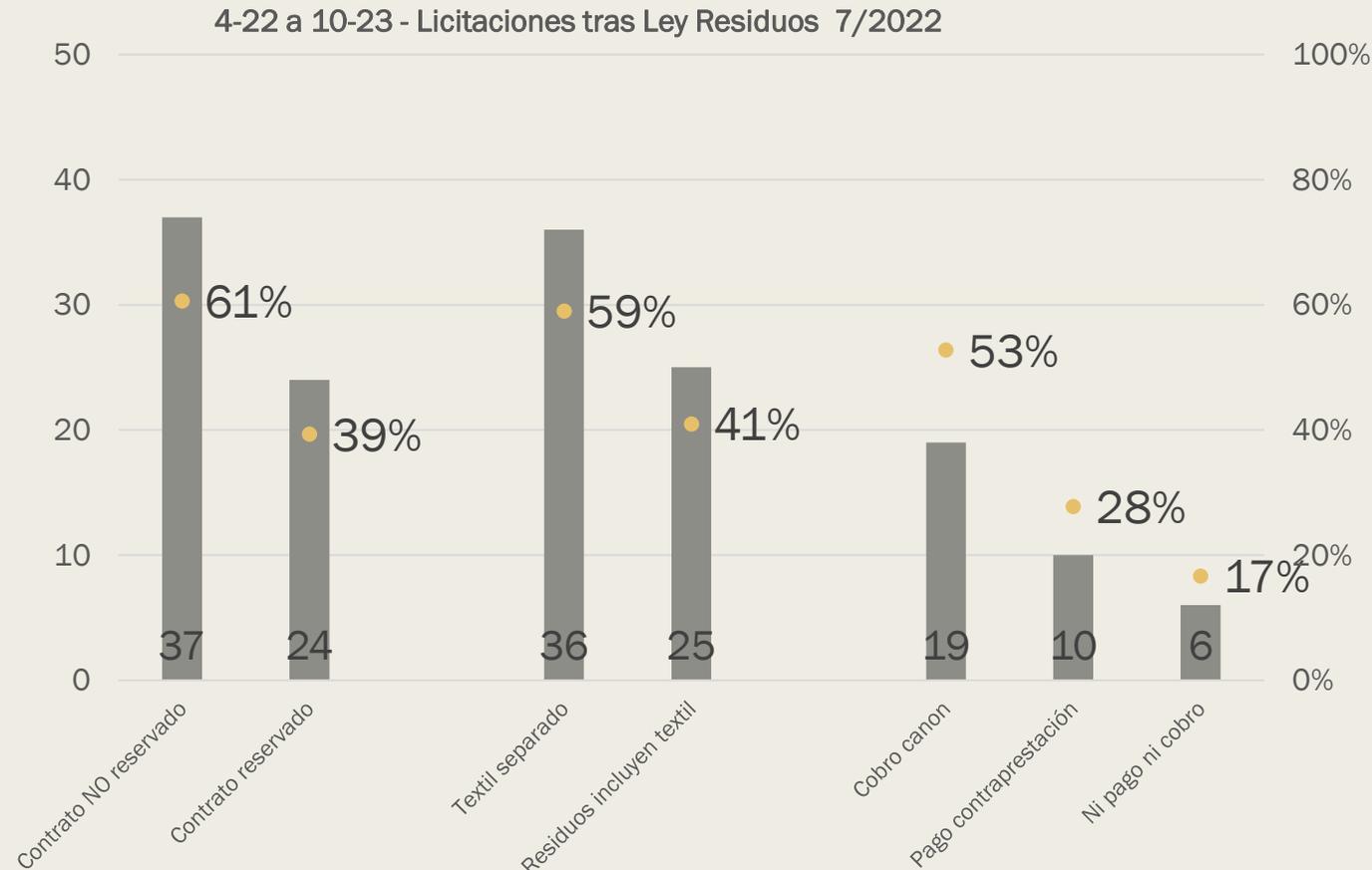
# CONTRATOS RESERVADOS TEXTIL



# CONTRATOS RESERVADOS TEXTIL (TRAS 7/2022)

Licitaciones Evaluadas: 61

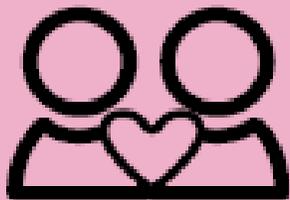
<b>Total</b>	61	%
Contrato NO reservado	37	61%
Contrato reservado	24	39%
Textil separado	36	59%
Residuos incluyen textil	25	41%
Cobro canon	19	53%
Pago contraprestación	10	28%
Ni pago ni cobro	6	17%



- La D.A. 19 obliga a reservar al menos el 50% del importe de adjudicación a EI y CEEIS de las licitaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres.

# RETORNO DE LOS CONTRATOS RESERVADOS

Impacto económico por cada empleo de inserción	Importe
Ahorro Administraciones Públicas por puesto	15.202 €
Ingresos Administraciones Públicas por puesto	11.701 €
Para las trabajadoras/es de inserción	9.817 €
Impacto económico en las familias	5.568 €
Impacto económico y productivo	19.569 €
Ahorro medioambiental	5.625€
<b>Total</b>	<b>67.482 €</b>
Aportación económica de las AAPP por puesto de inserción	16.561 €



**4,07**  
RATIO DE  
RENTABILIDAD

# Gracias por la atención

¿Comentarios? Alberto Egido:

- [aegido@modare.org](mailto:aegido@modare.org)



# PRÓRROGAS

- Las prórrogas no pueden superar el tiempo máximo del contrato. Los contratos no pueden superar los 5 años.
- El contrato se perfecciona siempre con la ley vigente, y en las prórrogas se continúa con la legislación del momento en el que se firmó.
- Hay contratos que no contemplan la prórroga, y en ese caso sólo se puede hacer una prórroga forzosa, que sólo es factible si durante los 3 meses anteriores he comenzado una nueva licitación, y como máximo son de 9 meses.
- No pueden ser automáticas ni tácitas, tienen que estar contempladas en los pliegos.

# MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Las modificaciones contractuales de los contratos de servicios están previstas en la ley de 2 formas:
  - **recogidas** en pliegos, no pueden superar el **50% del valor del contrato**.
  - **no recogidas** en pliegos, en este caso, no pueden superar el **20% del valor del contrato**.
- El expediente de una modificación contractual es información pública y se puede solicitar.